INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 06/2019
"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA XMA. REGIÓN SANITARIA" ID N° 365.067.

En Ciudad del Este, capital del Departamento del Alto Paraná, a los **catorce días del mes de Junio del año dos mil diecinueve**, siendo las **09:00** horas, se procede a la evaluación de la oferta en el marco de la **Contratación Directa N° 06/2019, "Recarga de Extintores de Incendios para la Xma. Región Sanitaria" ID N° 365.067**.
El presente informe se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas de la presente licitación.-

1.- ANTECEDENTES:

El llamado cuenta con Resolución DDRS N° 03/2019 de fecha 16 de Mayo de 2.019 "**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALAUCIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" ID N° 365.067.-**

Para el efecto se encuentran presentes; las personas que conforman el Comité de Evaluación de Ofertas:

Sra. Sonia Maldonado, representante de la Administración Regional.
Sr. Martin Alegre, representante de la Sección de Patrimonio Regional.
Sra. Mercedes Raquel Rivas, representante de la Sub UOC N° 10.

2. DISPONIBILIDD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **2299/2019** por un importe total de Gs. **14.350.000 (Catorce millones trescientos cincuenta mil)** según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta.-

3.- ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se realiza la apertura de sobres, como se indica en el **Acta de Apertura N ° 02-2019**, de fecha **03 de junio siendo las 09:00** horas, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
Grupo Comercial Empresarial (G.C.E). Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas Por la suma de 2.500.000 (Dos millones quinientos mil). Constancia de SIPE N° 1548161. Foliado del 1 al 7.-	17.254.000

No se han dejado constancia de ninguna observación en el momento del Acto de Apertura.

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XRS

Martin Daniel Alegre D...
Jefe de Patrimonio Reg.
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUEMNTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUETO EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Que de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la cual se establece que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen:

a) Formulario de la Oferta.
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida..
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

Asimismo se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.-**

Nº DE ORDEN	EMPRESA	Formulario de Ofertas y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
1	Grupo Comercial Empresarial (G.C.E).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5.- Verificación conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15, que resuelve "El Comité de Evaluación confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03".-

El Comité de Evaluación confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Daniel Alegre D...
...imonio Reg.
Décima Región Sanitaria

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XRS

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se realizó la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, a través del Departamento de Recursos Humanos de la Decima Región Sanitaria Alto Paraná, a fin de comprobar si, el Sr. Roberto Rodríguez Arias, con C.I.Nº 2.888.010, se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003, cuyo resultado sugiere que el mismo NO se halla comprendido en ninguna de las inhabilidades arriba mencionadas.-

En conclusión, este Comité de Evaluación, determina que el mismo no se encuentra comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5.1 CON RESPECTO AL MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZÓ LA APERTURA DE SOBRES CON UNA SOLA OFERTA:
En consideración de las necesidades de los servicios, tomamos en cuenta que la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná, cuenta con 1 (un) Hospital Regional que es de referencia, 4 (cuatro) Hospitales Distritales, 7 (siete) Centros de Salud, 23 (veintitrés) Puestos de Salud y 77 (setenta y siete) Unidades de Salud Familiar, que dependen de las provisiones que la Región Sanitaria les provee, para el buen funcionamiento de estos Servicios y teniendo en cuenta la imperiosa la necesidad de disponer del Servicio a ser adquirido a través de la presente licitación, este Comité de Evaluación de Ofertas, bajo nuestra responsabilidad y con absoluta independencia de criterios rigiéndonos en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15, "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 3416/2014" POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 805/09", "EN LOS PROCEDIMEINTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN"; Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACIÓN A PRORROGAS DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS", Que el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c)" *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"

6.- Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma ofertante que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XRS

Daniel Alegre
Patrimonio Reg.
Décima Región Sanitaria

Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

6.1 Tabla Comparativa de precios de la Oferta de la empresa participante:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

CD Nº 06-2019 - ID Nº 365.067		G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial)				
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total Precio unitario por cantidad
1-	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio de 1 kilo utilizados en los vehículos oficiales de la Institución	FM	NACIONAL	46	55.000	2.530.000
2-	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio cilindros de 6 kilos	FM	NACIONAL	100	90.000	9.000.000
3-	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio cilindros de 8 kilos	FM	NACIONAL	53	108.000	5.724.000
						17.254.000

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA:

Siendo la firma participante la única que presentó oferta para esta licitación: NO APLICA MARGEN DE PREFERENCIA.

8. VERIFICACIÓN DE DOCUEMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Documentos	Cumple/No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XRS

Daniel Alegre Díaz
Jefe de Patrimonio Reg.
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

9. VERIFICIACIÓN DE EXPERIENCIA:

Experiencia; (ii)

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta contratación (**Recarga de Extintores**), para lo cual sebera proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento. Para el efecto serán consideradas; Copias de Contratos o Facturas de provisiones similares a Entidades públicas y/o privadas por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en las sumatoria de los años comprendidos entre el los años **2.016-2.017-2.018**.	Cumple

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EMPRESA	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIÓN
Grupo Comercial Empresarial (GCE)	1	46191601-002	Recarga para extintor de incendio	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio de 1 kilo utilizados en los vehículos oficiales de la Institución	Reúne las especificaciones técnicas y se ajusta a l solicitado
	2	46191601-002	Recarga para extintor de incendio	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio cilindros de 6 kilos	Reúne las especificaciones técnicas y se ajusta a l solicitado
	3	46191601-002	Recarga para extintor de incendio	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio cilindros de 8 kilos	Reúne las especificaciones técnicas y se ajusta a l solicitado

11.- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILIDADES EN EL SICP:

La Empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-

12.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas, a lo expuesto en el cuerpo del presente informe y conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se recomienda adjudicar los ítems 1, 2 y 3, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación y a la vez se sugiere la disminución de la cantidad original en el ítem Nº 2 de manera a ajustar el monto a ser adjudicado conforme al PAC y a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente proceso según, el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total Precio unitario por cantidad
1-	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio de 1 kilo utilizados en los vehículos oficiales de la Institución	FM	NACIONAL	46	55.000	2.530.000
2-	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio cilindros de 6 kilos	FM	NACIONAL	67	90.000	6.030.000
3-	Polvo Químico Seco para Recarga de Extintores de Incendio cilindros de 8 kilos	FM	NACIONAL	53	108.000	5.724.000
	TOTAL ADJUDICADO					14.284.000

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Reg. Sanitaria

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XRS

Martín Daniel Alegre L.
Jefe Departamento Reg.
Décima Región Sanitaria

Empresa Adjudicada:
Grupo Comercial Empresarial (GCE) con RUC Nº 2888010-2, por el monto total de Gs. 14.284.000 (Son guaraníes Catorce millones doscientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido.-

A los catorce días del mes de **junio** del año **2.019.-**

ES NUESTRO INFORME.-

Raquel Rivas
Responsable
Sub UOC - XIIS

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

Martín Daniel Alegre L...
Jefe Patrimonio Reg...
Décima Región Sanitaria